



JVS/JMM/CPM  
ca

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO FORESTAL PARA EL ESTUDIO: FACTORES LIMITANTES DEL DESARROLLO DE LA PYME FORESTAL FRENTE A LAS ACCIONES DE FOMENTO Y LA POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA**

SANTIAGO, 20 JUN 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 302 / VISTOS:** El D.F.L. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; lo previsto en el D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°668, de 30 de diciembre de 2016, del Ministerio de Agricultura; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, atendido que aún no se ha producido el total cumplimiento de las obligaciones convenidas en el convenio de colaboración y transferencia de fondos, suscrito con fecha 19 de diciembre de 2016, entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal, y aprobado por Resolución Exenta N°668 de 30 de diciembre de 2016, del Ministerio de Agricultura, se hace necesario ampliar el plazo establecido como máximo para la entrega de los informes o Informe Final hasta el 30 de junio de 2017.

2. Que, en razón de lo anterior, las partes de común acuerdo suscribieron, con fecha 10 de abril del 2017, una modificación de convenio de colaboración y transferencia de fondos, que por este instrumento se aprueba.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** la modificación de Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos suscrito con fecha 30 de abril de 2017, entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal, cuyo texto es el siguiente:



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE  
FONDOS ENTRE  
LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
y  
EL INSTITUTO FORESTAL  
PARA EL ESTUDIO:  
FACTORES LIMITANTES DEL DESARROLLO DE LA PYME FORESTAL  
FRENTE A LAS ACCIONES DE FOMENTO Y LA POLÍTICA DE LIBRE  
COMPETENCIA**

En Santiago de Chile, a 10 de abril de 2017, entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "SUBSECRETARÍA", por una parte, por la otra, el "INSTITUTO FORESTAL", RUT N° 61.311.000-3, representado por su Director Ejecutivo, don FERNANDO ROSSELOT TÉLLEZ, ambos con domicilio en calle Avda. Sucre N°2397, comuna de Ñuñoa, en adelante indistintamente "INFOR" o la "INSTITUCIÓN RECEPTORA", expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

#### **ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de fondos, cuyo objetivo general era determinar las oportunidades y los factores limitantes para un mejor desarrollo de las PYMES madereras del país, identificando opciones de soluciones en el corto y mediano plazo, con miras a aumentar la competitividad del sector.

El convenio señalado precedentemente, fue aprobado mediante Resolución Exenta N°668 de fecha 30 de diciembre de 2016, del Ministerio de Agricultura.

Al respecto, la cláusula tercera del convenio, para dar cumplimiento a los objetivos del convenio, establece la obligación de INFOR de entregar una serie de informes separados o consolidados en un Informe Final, para lo cual se dispone el 30 de abril de 2017 como plazo máximo de entrega. En concordancia con lo anterior, la cláusula décimo primera contempla como vigencia del convenio el total cumplimiento de las obligaciones allí contenidas.

En este sentido, atendido que aún no se ha producido el total cumplimiento de las obligaciones convenidas, es necesario ampliar el plazo establecido como máximo para la entrega de los informes o Informe Final hasta el 30 de junio de 2017.

Que, en razón de lo señalado, el Ministerio de Agricultura y el Instituto Forestal, de común acuerdo vienen en modificar el Convenio de colaboración y transferencia de fondos, suscrito el 19 de diciembre de 2016, según lo que se señala a continuación:

**PRIMERO:** Modifícanse todos los plazos señalados en la cláusula tercera y cuarta del convenio, estableciéndose, de común acuerdo por las partes, que el nuevo plazo para la entrega de los productos detallados en dichas cláusulas será el 30 de junio de 2017.

**SEGUNDO:** En todo lo demás, el Convenio de colaboración y transferencia, suscrito con fecha 19 de diciembre de 2016 y aprobado mediante Resolución Exenta N°668 de fecha 30 de diciembre de 2016, del Ministerio de Agricultura, se mantiene sin modificaciones.

**TERCERO:** La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**CUARTO: PERSONERÍAS**

La personería de don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, para actuar y comparecer en representación de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, consta en el Decreto N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don FERNANDO ROSSELOT TÉLLEZ para actuar y comparecer en representación del INSTITUTO FORESTAL, consta en escritura pública de fecha 08 de abril de 2014, en la Notaría de Santiago, de don René Benavente Cash.

Fdo por: CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA; FERNANDO ROSSELOT TÉLLEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO FORESTAL.

2° ENVÍESE una copia de la presente Resolución al Instituto Forestal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



CARLOS FURCHE G.  
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
saluda atentamente a Ud.

CLAUDIO TERNICIER G.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS  
ENTRE  
LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
y  
EL INSTITUTO FORESTAL  
PARA EL ESTUDIO:  
FACTORES LIMITANTES DEL DESARROLLO DE LA PYME FORESTAL FRENTE A LAS  
ACCIONES DE FOMENTO Y LA POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA**

En Santiago de Chile, a 10 de abril de 2017, entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "SUBSECRETARÍA", por una parte, por la otra, el "INSTITUTO FORESTAL", RUT N° 61.311.000-3, representado por su Director Ejecutivo, don FERNANDO ROSSELOT TÉLLEZ, ambos con domicilio en calle Avda. Sucre N°2397, comuna de Ñuñoa, en adelante indistintamente "INFOR" o la "INSTITUCIÓN RECEPTORA", expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de fondos, cuyo objetivo general era determinar las oportunidades y los factores limitantes para un mejor desarrollo de las PYMES madereras del país, identificando opciones de soluciones en el corto y mediano plazo, con miras a aumentar la competitividad del sector.

El convenio señalado precedentemente, fue aprobado mediante Resolución Exenta N°668 de fecha 30 de diciembre de 2016, del Ministerio de Agricultura.

Al respecto, la cláusula tercera del convenio, para dar cumplimiento a los objetivos del convenio, establece la obligación de INFOR de entregar una serie de informes separados o consolidados en un Informe Final, para lo cual se dispone el 30 de abril de 2017 como plazo máximo de entrega. En concordancia con lo anterior, la cláusula décimo primera contempla como vigencia del convenio el total cumplimiento de las obligaciones allí contenidas.

En este sentido, atendido que aún no se ha producido el total cumplimiento de las obligaciones convenidas, es necesario ampliar el plazo establecido como máximo para la entrega de los informes o Informe Final hasta el 30 de junio de 2017.

Que, en razón de lo señalado, el Ministerio de Agricultura y el Instituto Forestal, de común acuerdo vienen en modificar el Convenio de colaboración y transferencia de fondos, suscrito el 19 de diciembre de 2016, según lo que se señala a continuación:

**PRIMERO:** Modifícanse todos los plazos señalados en la cláusula tercera y cuarta del convenio, estableciéndose, de común acuerdo por las partes, que el nuevo plazo para la entrega de los productos detallados en dichas cláusulas será el 30 de junio de 2017.





**SEGUNDO:** En todo lo demás, el Convenio de colaboración y transferencia, suscrito con fecha 19 de diciembre de 2016, se mantiene sin modificaciones.

**TERCERO:** La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**CUARTO: PERSONERÍAS**

La personería de don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, para actuar y comparecer en representación de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, consta en el Decreto N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

A. La personería de don FERNANDO ROSSELOT TÉLLEZ para actuar y comparecer en representación del INSTITUTO FORESTAL, consta en escritura pública de fecha 08 de abril de 2014, en la Notaría de Santiago, de don René Benavente Cash.

**CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

**FERNANDO ROSSELOT TÉLLEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO**  
**FORESTAL**

